



## CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ESCALAFÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR PLAZA VACANTE DEFINITIVA, 2025.

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), por conducto de la Dirección General, con fundamento en los artículos 12 y 78 del Reglamento de Promoción del Personal Docente del CETI vigente y 1, 2 y 9 fracción VIII, del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial; 2 y 12 fracciones II, III, IV y XXIX del Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial;

### CONVOCA

Al personal docente de base con nombramiento definitivo de Educación Superior de tiempo completo, tres cuartos de tiempo o medio tiempo, a participar en el concurso cerrado de Promoción Docente por plaza vacante definitiva para efectuar los corrimientos que apliquen, de acuerdo a la normatividad vigente.

### PLAZAS VACANTES A CONCURSAR

Las plazas docentes de educación superior que se concursan son las siguientes:

#### PROFESORES DE CARRERA

NOMBRE DE CATEGORIA	TIEMPO	SHCP-RH
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310001
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310007
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310014
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310024
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310025
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310026
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310034
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310036
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310046
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310049
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310055
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310062
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310069
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310070
PROFESOR TITULAR "C"	COMPLETO	E36310104

X





NOMBRE DE CATEGORIA	TIEMPO	SHCP-RH
PROFESOR TITULAR "C"	TRES CUARTOS	E36310118
PROFESOR TITULAR "C"	TRES CUARTOS	E36310119
PROFESOR TITULAR "C"	TRES CUARTOS	E36310122
PROFESOR TITULAR "C"	MEDIO TIEMPO	E36310125
PROFESOR TITULAR "B"	COMPLETO	E36300008
PROFESOR TITULAR "B"	COMPLETO	E36300017
PROFESOR TITULAR "B"	TRES CUARTOS	E36300027
PROFESOR TITULAR "B"	MEDIO TIEMPO	E36300028
PROFESOR TITULAR "B"	MEDIO TIEMPO	E36300029
PROFESOR TITULAR "A"	COMPLETO	E36290003
PROFESOR TITULAR "A"	COMPLETO	E36290005
PROFESOR TITULAR "A"	COMPLETO	E36290008
PROFESOR TITULAR "A"	TRES CUARTOS	E36290015
PROFESOR ASOCIADO "C"	TRES CUARTOS	E36340013
PROFESOR ASOCIADO "C"	TRES CUARTOS	E36340020
PROFESOR ASOCIADO "B"	MEDIO TIEMPO	E36330009
PROFESOR ASOCIADO "A"	COMPLETO	E36320001

### TÉCNICOS DOCENTES

NOMBRE DE CATEGORIA	TIEMPO	SHCP-RH
TECNICO DOCENTE TITULAR "B"	COMPLETO	E36390001
TECNICO DOCENTE TITULAR "A"	COMPLETO	E36380006

### DEFINICIÓN

Para efectos de interpretación de la presente convocatoria, se entenderá por:

1. CETI: Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
2. COMEP: Comisión Mixta de Escalafón y Promoción del CETI cuyas funciones y atribuciones están previstas en los artículos 61 y 63 del Reglamento de Promoción del Personal Docente del CETI vigente.
3. Escalafón: Sistema organizado para efectuar las promociones de ascenso de las/os trabajadores.





4. Promoción: Se entiende por promoción a una plaza vacante definitiva, el ascenso del personal docente a la categoría inmediata superior vacante, respecto de la que tenga asignada a la fecha en que sea promovido, previo concurso de oposición cerrado establecido en el Reglamento de Promoción Docente.
5. Recurso de apelación: Escrito mediante el cual recurre actos relativos al proceso y los agravios que le causan, ofreciendo en su caso pruebas que tengan relación inmediata a los hechos que impugna.
6. Reglamento: Reglamento de Promoción del Personal Docente del CETI.

## BASES

### PRIMERA: REQUISITOS PARA CONCURSAR

Podrán participar en este concurso el personal docente del CETI que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.1. Ostentar nombramiento definitivo docente con plaza de profesor o técnico docente de carrera de base de Educación Superior de tiempo completo, tres cuartos de tiempo o medio tiempo del CETI.
- 1.2. Cumplir con los requisitos académicos y profesionales que establece el Reglamento para la categoría y nivel a la que aspire; dicha normatividad puede ser consultada a través del Sistema de Control de Documentos en la dirección electrónica <https://calidad.ceti.mx/out/out.Login.php>, así como en la matriz de requisitos académicos.
- 1.3. Tener al menos dos años cumplidos de servicio ininterrumpido a la fecha de la presente convocatoria en la plaza docente que ostenta.
- 1.4. No contar con nota desfavorable.
- 1.5. Estar frente a grupo y desempeñar actividades académicas; de difusión de conocimientos relacionados a funciones académicas de naturaleza técnica de apoyo a las actividades anteriores.
- 1.6. Acreditar las actividades realizadas por el interesado con fecha posterior a su última promoción hasta previo a la publicación de la presente Convocatoria; fuera de ese periodo, sin excepción, no serán evaluadas.
- 1.7. Ser tutor de grupo.
- 1.8. Acreditar haber cumplido obligatoriamente con la carga académica establecida en el Reglamento.

*[Handwritten signature]*





- 1.9. Entregar en original las constancias con las que se acrediten los méritos académicos correspondientes, al período que abarque la fecha del último dictamen de categoría académica hasta la fecha de la convocatoria.
- 1.10. Entregar el formato que se denomina "Formato de solicitud y entrega de documentos para escalafón y promoción docente de educación superior por plaza vacante definitiva 2025" y la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos específicos en la categoría y nivel de que se trate y demás requisitos exigidos por el Reglamento y por esta convocatoria. (Artículo 30, inciso f) del Reglamento).
- 1.11. Entregar la "Carta de Consentimiento de Verificación de Documentos y Actividades".
- 1.12. Carta de aceptación de términos y condiciones.
- 1.13. Cumplir con las normas y procedimientos que este reglamento señala.

Los formatos descritos en los numerales 1.10., 1.11. y 1.12., las y los aspirantes podrán obtener de la plataforma <https://convocatorias.ceti.mx>, los cuales son inmodificables.

En el caso de aquellos que aparezcan en el pre-dictamen, deberán entregar los documentos en listados en original para efecto de cotejo.

Para participar en el proceso de promoción es indispensable cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en esta Base y en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento.

## SEGUNDA: EL PROCESO EN RELACIÓN CON OTRAS SITUACIONES LABORALES

No podrán participar en el concurso cerrado de Promoción Docente por plaza vacante definitiva en la educación superior:

- a. El personal docente que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria se encuentre desempeñando únicamente funciones administrativas.
- b. El personal docente que disfrute de alguna licencia sin goce de sueldo a la fecha en que se emite la presente convocatoria. Una vez iniciado el proceso y hasta antes de que se emita el dictamen correspondiente, al trabajador que se le autorice una licencia sin goce de sueldo se le cancelará todo trámite relacionado con este proceso de promoción.

## TERCERA: PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- 3.1 La recepción de la documentación será en forma electrónica y deberá cargarse por el interesado a través de la plataforma <https://convocatorias.ceti.mx> cuyo usuario y





contraseña a utilizar es el mismo con el que se cuenta para los trámites administrativos en el Sistema Integral de Información del CETI (SIICETI).

3.2 Los documentos a presentar en la plataforma mencionada en el punto anterior, serán en formato PDF que no exceda de 15 megabytes por rubro; los cuales deberán estar debidamente firmados, legibles, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo ser una copia digital fiel del documento original.

3.3 Será responsabilidad de cada participante, contar con el usuario y contraseña. De no recordar la contraseña, podrán restablecerla desde <https://siic.ceti.mx> con el número de nómina y el correo institucional.

3.4 La carga de los documentos en la plataforma deberá hacerse del **24 de febrero al jueves 3 de abril del 2025**, después de este periodo de tiempo no se admitirá documentación alguna.

#### CUARTA: DE LA SUBCOMISIÓN RECEPTORA

4.1 La Subcomisión receptora podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados y requerir en cualquier momento, la documentación original para cotejo que se registre en la plataforma.

4.2 La Subcomisión Receptora será responsable de validar en la plataforma los documentos presentados por los participantes.

4.3. La Subcomisión Receptora validará el **viernes 4 de abril**.

#### QUINTA: DE LA EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y PREDICTAMEN

La COMEP se reunirá del **lunes 7 al 11 de abril del 2025**, para realizar la evaluación y calificación de los expedientes de los participantes y emitir el Pre dictamen el **lunes 28 de abril del 2025**, mismo que se publicará en [www.ceti.mx](http://www.ceti.mx); y se enviará por correo electrónico a los participantes.

Las y los participantes que resulten en el pre dictamen, invariablemente deberán presentar de forma personal y presencial ante la Subcomisión Receptora del **martes 29 de abril al miércoles 7 de mayo** de las **10:00 a las 14:00 horas en el turno matutino** y de las **16:00 a las 18:00 horas en el turno vespertino** en las oficinas de los planteles, la documentación cargada en la plataforma en original para su cotejo. De no cumplirse con este requisito, serán eliminados del proceso.





Si se modifica el pre dictamen conforme a lo señalado en los incisos c) y d) del artículo 75 del Reglamento, las y los beneficiarios que no hayan presentado su documentación original conforme el párrafo anterior, deberán realizar tal acción para su cotejo del martes **13 al 16 de mayo entre las 10:00 y las 18:00 horas**, en las oficinas de la Dirección Académica. De no cumplirse con este requisito, serán eliminados del proceso. Dicha decisión no es recurrible.

## 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1.1. Los criterios de selección para que las y los concursantes sean elegibles para una promoción, serán de acuerdo al perfil, requisitos docentes y académicos, los establecidos para cada una de las categorías establecidas en el Reglamento.
- 1.2. En caso de existir un empate entre dos o más aspirantes, se aplicará lo señalado en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

## DE LAS APELACIONES

En caso que se presenten inconformidades en este proceso en contra del pre dictamen, las y los participantes podrán presentar **del martes 29 de abril al martes 6 de mayo**, un recurso de apelación por escrito, firmado y en formato PDF, dirigido a la COMEP, el cual deberá ser entregado vía electrónica por correo electrónico a **promocion.es@ceti.mx**, señalando de manera precisa el o los motivos de la inconformidad, las presuntas faltas cometidas fundamentadas en los numerales de la convocatoria y artículos del Reglamento de Promoción Docente del CETI, así como, de manera específica los puntos petitorios de su reclamo. Estas inconformidades serán atendidas ya sea de manera presencial o virtual por la COMEP, del **jueves 8 de mayo al lunes 12 de mayo**.

## DICTAMEN

El resultado del proceso al que hace referencia la presente convocatoria será publicado en la página de internet institucional [www.ceti.mx/noticias](http://www.ceti.mx/noticias) así como por correo electrónico a más tardar el día **miércoles 21 de mayo del 2025**, su fallo es inapelable.

La recategorización de las plazas docentes que resulten dictaminadas en este proceso de promoción, serán aplicadas conforme al calendario de nómina **2025** con efectos a partir del **1 de junio del 2025**, sin retroactividad de sueldos.





**CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en esta convocatoria y su interpretación durante el proceso de escalafón y promoción docente, serán resueltos por la COMEP, observando la normatividad aplicable.

Guadalajara, Jalisco; 21 de febrero del 2025.

**MTRA. JUDITH CUÉLLAR ESPARZA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CETI**



